Una vez sea aprobado

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

127

7 24 .

Pereira, 01 de Septiembre de 1997

Señor
JOSE ARGEMIRO CARDENAS AGUDELO
Alcalde Municipal
Dosquebradas

Ref.: Revisión Acuerdo Nr. 027 de 1997.

Anexo le devuelvo sin revisar el Acuerdo de la referencia. en razón a que el articulo 313 numeral 3o. de la Constitución Politica establece:

> ``Articulo 313. Corresponde a los Concejos: ...3o. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro-témpore precisas funciones de las que corresponde al concejo´´.

Es decir, las facultades que tiene el Concejo Municipal de delegar pro-témpore funciones que le son propias, en el Alcalde, **deben ser precisas y determinadas**, no pueden otorgársele por norma general, permanente o indefinida, como es el caso del Acuerdo en mención. Las facultades serán para asuntos concretos y por tiempo limitado. Por tanto, en el respectivo acuerdo se deben señalar con la debida precisión las materias objeto de la delegación y el tiempo del cual puede el Alcalde ejercerlas. Tanto las materias delegadas como el periodo del ejercicio son discrecionales. (El Concejo libremente fija estas materias y términos).

Por otra parte, se anexa en el acuerdo un borrador de Estatutos de la Asociación de municipios los cuales no se encuentran firmados, lo que quiere decir, que dichos estatutos al parecer no han sido discutidos, ni aprobados por los miembros integrantes de la Asociación, pues lo esencial de la Asociación consiste en una pluralidad de miembros que la fundan para perseguir un objeto y cuya voluntad es decisiva para su ulterior existencia y actividad; los miembros pueden modificar el objeto social, pueden disolver la asociación y constituyen en ella el elemento dominante.

Escaneado con CamScanner

Continuación oficio devolviendo acuerdos al Municipio de Dosquebradas.

Una vez sea aclarado lo anterior se le dará el trámite pertinente.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA QUICENO CEBALLOS
Profesional Especializado Dirección
de Asistencia Legal Secretaría Jurídica

Anexo: Lo enunciado.

UN GOBIERNO
Para La Gente!
Escaneado con CamScanner

Dosquebradas - Risaralda
ASESORIA JURIDICA

Dosquebradas, 19 de Agosto de 1997

ACUERDO No. 027
DE AGOSTO 10 DE 1997

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DOSQUEBRADAS - SANTA ROSA DE CABAL, DENOMINADA PACTO DE BOQUERON".

S A N C I O N A D O

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento de Risaralda para su respectiva revisión archívese un ejemplar.

JOSE ARGEMIRO CARDENAS AGUDELO
Alcalde Municipal

ELAB.POR: GUILLERMO PEREZ OSPINA
Asesor Jurídico

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.027
(Agosto 10 de 1997)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DOSQUEBRADAS-SANTA ROSA DE CABAL, DENOMINADA PACTO DE BOQUERON".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doctor
ARLEY ANTONIO CARDONA PIEDRAHITA
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Ciudad.

Presento para su estudio y aprobación el siguiente proyecto de Acuerdo, el cual tiene como finalidad, el que se me autorice para la conformación de la Asociación de Municipios: Dosquebradas-Santa Rosa de Cabal, que se denominará "PACTO DE BOQUERON".

Como es de su conocimiento, la Constitución Nacional faculta para que se de la Asociación, pretendiendo con ello el desarrollo de las distintas actividades, igualmente la Ley 134 de 1994, consagra que dos o más Municipios indistintamente de dos (2) o más departamento, podrán asociarse para organizar la prestación de servicios públicos, ejecución de obras y otros.

Habiéndose dado la manifestación de voluntad entre los representantes de los Municipios, Dosquebradas y Santa Rosa como paso inicial y fundamental para buscar esta asociación y además previo a la autorización que se requiere de los Honorables Concejos Municipales de los Municipios que se asocien, presento a su consideración cada uno de los programas y obras y demás que se trabajarán en esta asociación.

ACUEDUCTO-RECURSO HIDRICO
TRANSPORTE URBANO
SISTEMA VIAL TUNEL DE BOQUERON Y TRONCAL DE OCCIDENTE
MATADERO
PLAZA DE FERIAS
EDUCACION SUPERIOR SEDE UNISARC Y OTROS

Escaneado con CamScanner

AMBIENTAL-CUENCA RIO SAN JOSE. PARQUE NATURAL DE LA MARCADA
REFORESTACION
CENTRO DE REHABILITACION DEL MENOR CONTRAVENTOR
CASA DE LA MUJER, LA FAMILIA
PLAN DE SEGURIDAD COMPARTIDO
INTERCAMBIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES
RED DE EMISORAS COMUNITARIAS
POLITICA SOCIAL TURISTICA
CANTERA EXTRACCION DE MATERIAL
BANCO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
INCENTIVOS TRIBUTARIOS-ZONA CORREDOR INDUSTRIAL

Con la asociación de Municipios "Pacto de Boquerón", se pretende mejorar en todos y cada uno de los programas antes mencionados, ya que no es de desconocimiento que esta futura asociación se identifica por sus relaciones económicas, sociales y físicas, lo que le da una identidad, coordinado con ello la armonía e integración de sus funciones y labores para una óptima administración.

Espero entonces me acompañen en la aprobación de este histórico proyecto de acuerdo.

JOSE ARGEMIRO CARDENAS AGUDELO
Alcalde Municipal.

Escaneado con CamScanner

A C U E R D O No.027
(Agosto 10 de 1997)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DOSQUEBRADAS-SANTA ROSA DE CABAL, DENOMINADA "PACTO DE BOQUERON".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS- RISARALDA, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, y en especial las conferidas por la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, articulos 148 y ss.

A C U E R D A :

ARTICULO 1º: Autorizase al Señor Alcalde del Municipio de Dosquebradas, para suscribir el convenio de constitución de la Asociación de Municipios Dosquebradas-Santa Rosa de Cabal, denominado "PACTO DE BOQUERON" y la aprobación de sus respectivos estatutos.

ARTICULO 2º: Facúltese al Alcalde Municipal para que arbitre los recursos financieros, presupuestales y administrativos, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que emanen de la constitución de la Asociación de Municipios.

ARTICULO 3º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones del orden Municipal que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda, a los Diez (10) dias del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete (10-VIII-97).

ARLEY ANTONIO CARDONA PIEDRAHITA
Presidente.

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ GALLO
Secretario General.

Escaneado con CamScanner

A C U E R D O No. 027
(Agosto 10 de 1997)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DOSQUEBRADAS-SANTA ROSA DE CABAL, DENOMINADA "PACTO DE BOQUERON".

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo No.027, fue debatido y aprobado en dos (2) Sesiones realizadas en dias diferentes.

INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL

FECHA : AGOSTO 10 DE 1997

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ GALLO.
Secretario General.

REMISION: Me permito remitir el Acuerdo No.027 de Agosto Diez (10) de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.

Hoy Once (11) de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ GALLO
Secretario General.

Escaneado con CamScanner